

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 01 de Septiembre del 2015

RESOLUCION JEFATURAL N° 000256-2015-J/ONPE

VISTOS: los Informes N° 000055 y N° 000057-2015-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral, los Informes N° 001237 y N° 001279-2015-SGOE-GGE/ONPE de la Sub Gerencia de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral, el Memorando N° 001986-2015-GITE/ONPE de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, el Informe N° 000456-2015-SGPEL-GITE/ONPE de la Sub Gerencia de Proyectos Electorales de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, el Informe N° 000137-2015-GG/ONPE de la Gerencia General, así como el Informe N° 000371-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;

Que, de conformidad con los artículos 176° y 182° de la Constitución Política del Perú, el sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas, por votación directa; siendo competencia de la ONPE, la organización de todos los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2015-PCM se convocó a Elecciones Municipales 2015 para el 29 de noviembre de 2015, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los consejos municipales, en diversas circunscripciones de la República;

Que, en el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, se establece como su función planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo, en cumplimiento estricto de la normativa vigente, precisándose en el literal b) del mismo artículo que es función de este organismo constitucional autónomo diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y todo otro material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los procesos a su cargo;

Que, asimismo, el artículo 159° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, dispone que corresponde a la ONPE determinar las características de las cédulas de sufragio, la impresión y distribución de las mismas, así como las indicaciones ilustrativas necesarias para facilitar el voto del elector;

Que, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 165° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la ONPE tiene a su cargo el diseño de la cédula de sufragio correspondiente al proceso electoral en curso, es por ello que tiene la facultad de incorporar mecanismos de control para garantizar la seguridad y eficacia del proceso, para tal fin se ha considerado un diseño de la cédula con la inclusión de un código de barras en estos formatos, la principal ventaja de esta incorporación es que permite reconocer en forma única y no ambigua las cédulas de sufragio que se emplearán en las mesas de sufragio para la votación de los electores; para garantizar el secreto del voto, este código es idéntico para todas las cédulas de una misma mesa de sufragio;

Que, igualmente, según lo dispuesto por el artículo 165° antes referido, la ONPE debe publicar y presentar ante los personeros de los partidos políticos, organizaciones políticas, agrupaciones independientes y candidatos, dentro de los dos (2) días naturales después del cierre de inscripción de candidaturas el diseño de la cédula de sufragio correspondiente al proceso electoral en curso, con el objeto que los personeros acreditados puedan presentar impugnaciones respecto al diseño de la cédula de sufragio ante el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con el artículo 167° de la misma ley;

Que, mediante la primera disposición complementaria de la Ley N° 28581, se autorizó a la ONPE a implementar de manera progresiva y gradual el voto electrónico; con medios electrónicos e informáticos o cualquier otra modalidad tecnológica que garantice la seguridad y confidencialidad de la votación, la identificación del elector, la integridad de los resultados y la transparencia en el proceso electoral. Asimismo, de acuerdo al artículo único de la Ley N° 29603, se autoriza a la ONPE para que, de manera autónoma, establezca los procedimientos necesarios para la aplicación del voto electrónico presencial y no presencial;

Que, en virtud a ello, la ONPE mediante la Resolución Jefatural N° 0171-2014-J/ONPE, aprobó el Reglamento de Voto Electrónico, en cuyo artículo 16° dispone que *“el diseño y el contenido de la cédula de votación electrónica son aprobados por la ONPE, debiendo considerar espacios y caracteres homogéneos para cada organización política, además de las medidas de seguridad pertinentes. Asimismo, debe permitir al elector la posibilidad del voto en blanco, voto nulo y la confirmación del voto emitido”*;

Que, asimismo, en el artículo citado precedentemente, se establece que *“el diseño y el procedimiento de sorteo de ubicación de las candidaturas o símbolos en la cédula de votación electrónica son publicados por la ONPE en el diario oficial El Peruano y presentados ante las organizaciones políticas que participan en el proceso electoral, dentro de los dos días naturales posteriores al cierre de la inscripción de candidaturas. Las impugnaciones al diseño de la cédula de votación electrónica se regulan de acuerdo con lo previsto en los artículos 167° y 168° de la LOE, en lo que fuera pertinente”*;

Que, por su parte con Resolución N° 0147-2015-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de mayo de 2015, el Jurado Nacional de Elecciones estableció en el marco de las Elecciones Municipales 2015, que el día 31 de agosto es la fecha límite para la presentación de listas de candidatos;

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el literal d) y e) del artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 216-2014-J/ONPE y N° 0122-2015-J/ONPE; la Gerencia de Gestión Electoral, a través del informe de vistos, ha propuesto a la Gerencia General la aprobación de los diseños de las Cédulas de Sufragio correspondiente a las Elecciones Municipales 2015, en cumplimiento del artículo 165° de la Ley Orgánica de Elecciones;

Que, la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral a través del Memorando N° 001986-2015-GITE/ONPE, remite las especificaciones técnicas del diseño de la cédula de votación electrónica para las Elecciones Municipales 2015, para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Gerencia General, mediante el documento de vistos, presenta a la Jefatura Nacional la propuesta de diseño y especificaciones técnicas de las Cédulas de Sufragio recomendando su aprobación y publicación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en los literales b), g) y h) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como en los literales o) y s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones,

aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 216-2014-J/ONPE y N° 0122-2015-J/ONPE;

Con los visados de la Secretaría General, de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Gestión Electoral, de Informática y Tecnología Electoral, así como de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el diseño de la cédula de sufragio municipal - provincial para las Elecciones Municipales 2015, cuyo formato aparece en el Anexo N° 2, con sus especificaciones técnicas consignadas en el Anexo N° 1, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el diseño de la cédula de sufragio municipal - distrital para las Elecciones Municipales 2015, cuyo formato aparece en el Anexo N° 4, con sus especificaciones técnicas consignadas en el Anexo N° 3, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Aprobar el diseño de la cédula de sufragio municipal - provincial - distrital para las Elecciones Municipales 2015, cuyo formato aparece en el Anexo N° 6, con sus especificaciones técnicas consignadas en el Anexo N° 5, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Aprobar el diseño de la cédula de votación electrónica municipal - distrital para las Elecciones Municipales 2015, cuyo formato aparece en el Anexo N° 8 y Anexo N° 9, con sus especificaciones técnicas consignadas en el Anexo N° 7, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y de las organizaciones políticas participantes, el contenido de la presente resolución con sus anexos correspondientes.

Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional, www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DISEÑO DE LA CEDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2015

I. MEDIDAS:

- 1.1 La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas: Cuando incluya de 01 a 05 Organizaciones Políticas esta será de 16.00 cm de largo x 21.00 cm de ancho, es de formato horizontal. A partir de 06 Organizaciones Políticas la cédula será de formato vertical el largo tendrá un mínimo de 21.00 cm y hasta un máximo de 33.00 cm. El ancho se mantendrá constante, siendo este de 16.00 cm.

II. ANVERSO:

- 2.1 Encabezado: Consta de un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este centrado el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES 2015", en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE va impreso en el extremo derecho, ambos de color negro.
- 2.2 Subtítulo: Conformado por una fila en fondo de color negro, consignando el nombre de la provincia a la que pertenece, en letras de color blanco.
- 2.3 Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ ☒ O UN ASPA ☒ DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.
- 2.4 Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 Organizaciones Políticas, el modelo publicado consta de 08 filas con borde de color negro y el fondo de color rosado con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta dos secciones claramente diferenciadas:
- 2.4.1. Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.
- 2.4.2. Símbolos o números de las Organizaciones Políticas (los símbolos están impresos a full color y los números impresos de color negro), dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.
- 2.5 Pie de página: Conformada por una fila en fondo de color gris, indicando el nombre del departamento en letras de color blanco ubicado al lado derecho. Debajo de éste fondo, en la esquina inferior izquierda un código de barras impreso en color negro.

III. REVERSO:

- 3.1 Fondo de color gris, con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.
- 3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES 2015", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras de color negro. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso de color negro.



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

- 3.3 Se ha consignado el Título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.
- 3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.

Los Partidos Políticos, Movimientos y Organizaciones Políticas Locales (provincial y distrital) están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 20 de agosto de 2015, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000242-2015-J/ONPE.

El modelo de cédula publicado mide 26.00 cm. de largo x 16.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color y 01 color en el reverso.

ANEXO N° 2 (ANVERSO)

16.00 cm

		
	ELECCIONES MUNICIPALES 2015	
PROVINCIA DE LA GALAXIA		
MARQUE CON UNA CRUZ <input type="checkbox"/> O UN ASPA <input type="checkbox"/> DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA		
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55	
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57	
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO		
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO		
MOVIMIENTO SEMBRANDO LA AMISTAD		
PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO		
PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES		
PARTIDO POLITICO CLASICO Y NACIONAL		
UNIVERSO		
		


26.00 cm

ANEXO N° 2 (REVERSO)

16.00 cm

**ELECCIONES MUNICIPALES
2015**

**ORGANISMOS ELECTORALES
JNE - ONPE - RENIEC**



CEDULA DE SUFRAGIO

**FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION**

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

26.00 cm

ANEXO N° 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DISEÑO DE LA CEDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL DISTRITAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2015

I. MEDIDAS:

- 1.1 La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas: Cuando incluya de 01 a 05 organizaciones políticas esta será de 16.00 cm de largo x 21.00 cm de ancho, es de formato horizontal. A partir de 06 organizaciones políticas la cédula será de formato vertical el largo tendrá un mínimo de 21.00 cm y hasta un máximo de 33.00 cm. El ancho se mantendrá constante, siendo este de 16.00 cm.

II. ANVERSO:

- 2.1 Encabezado: Consta de un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este centrado el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES 2015", en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE va impreso en el extremo derecho, ambos de color negro.
- 2.2 Subtítulo: Conformado por una fila en fondo de color negro, consignando el nombre del distrito al que pertenece, en letras de color blanco.
- 2.3 Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ ☒ O UN ASPA ☒ DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.
- 2.4 Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 organizaciones políticas, el modelo publicado consta de 08 filas con borde de color negro y el fondo de color celeste con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta dos secciones claramente diferenciadas:
- 2.4.1. Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.
- 2.4.2. Símbolos o números de las Organizaciones Políticas (los símbolos están impresos a full color y los números impresos de color negro), dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.
- 2.5 Pie de página: Conformada por una fila en fondo de color gris, indicando el nombre del departamento en letras de color blanco ubicado al lado derecho. Debajo de éste fondo, en la esquina inferior izquierda un código de barras impreso en color negro.

III. REVERSO:

- 3.1 Fondo de color gris, con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

- 3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES 2015", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras de color negro. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso de color negro.
- 3.3 Se ha consignado el Título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.
- 3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de las organizaciones políticas, en letras de color negro.

Los Partidos Políticos, Movimientos y Organizaciones Políticas Locales (provincial y distrital) están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 20 de agosto de 2015, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000242-2015-J/ONPE.

El modelo de cédula publicado mide 26.00 cm. de largo x 16.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color y 01 color en el reverso.

ANEXO N° 4 (ANVERSO)

16.00 cm





ELECCIONES MUNICIPALES 2015



DISTRITO DE JUPITER

MARQUE CON UNA CRUZ O UN ASPA DENTRO
 DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA

ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	56
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	58
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	

UNIVERSO




26.00 cm

ANEXO N° 4 (REVERSO)

16.00 cm

**ELECCIONES MUNICIPALES
2015**

**ORGANISMOS ELECTORALES
JNE - ONPE - RENIEC**



CEDULA DE SUFRAGIO

FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

_____	_____
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
_____	_____
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
_____	_____
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
_____	_____
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO

26.00 cm

ANEXO N° 5

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DISEÑO DE LA CEDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL PROVINCIAL - DISTRITAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2015

I. MEDIDAS:

- 1.1 El tamaño mínimo de la cédula de sufragio será de 21.00 cm. de largo x 26.00 cm. de ancho y de acuerdo al número de Organizaciones Políticas que se presenten, el largo se incrementará proporcionalmente hasta un máximo de 33.00 cm.

II. ANVERSO:

- 2.1 Encabezado: Consta de un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este centrado el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES 2015", en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE va impreso en el extremo derecho, ambos de color negro.
- 2.2 La cédula se encuentra dividida en dos cuerpos: A) Provincial y B) Distrital; cada una sub dividida en tres secciones de acuerdo al siguiente detalle:

A) PROVINCIAL

1. Título: Conformado por una fila en fondo de color negro, consignando el nombre de la provincia a la que pertenece en letras de color blanco.
2. Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ ☒ O UN ASPA ☒ DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.
3. Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 06 Organizaciones Políticas, el modelo publicado consta de 08 filas con borde de color negro y fondo de color rosado con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta dos secciones claramente diferenciadas:
 - 3.1 Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.
 - 3.2 Símbolos o números de las Organizaciones Políticas (los símbolos están impresos a full color y el número impreso de color negro), dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.

B) DISTRITAL

1. Título: Conformado por una fila en fondo de color negro, consignando el nombre del distrito al que pertenece en letras de color blanco.

2. Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ ☒ O UN ASPA ☒ DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.
3. Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 Organizaciones Políticas, el modelo publicado consta de 08 filas con borde de color negro y fondo de color celeste con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta dos secciones claramente diferenciadas:
 - 3.1 Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.
 - 3.2 Símbolos o números de las Organizaciones Políticas (los símbolos están impresos a full color y el número impreso en color negro), dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.
- 2.3 Pie de página: Conformada por una fila en fondo de color gris, indicando el nombre del departamento en letras de color blanco ubicado al lado derecho. Debajo de éste fondo, en la esquina inferior izquierda un código de barras impreso en color negro.

III. REVERSO:

- 3.1 Fondo de color gris, con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.
- 3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES 2015", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras de color negro. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso de color negro.
- 3.3 Se ha consignado el Título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.
- 3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.

Los Partidos Políticos, Movimientos y Organizaciones Políticas Locales (provincial y distrital) están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 20 de agosto de 2015, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000242-2015-J/ONPE.

El modelo de cédula publicado mide 26.00 cm. de largo x 26.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color y 01 color en el reverso.

ANEXO N° 6 (ANVERSO)

26.00 cm





ELECCIONES MUNICIPALES 2015



PROVINCIA DE LA GALAXIA		DISTRITO DE JUPITER	
MARQUE CON UNA CRUZ <input type="checkbox"/> O UN ASPA <input type="checkbox"/> DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA		MARQUE CON UNA CRUZ <input type="checkbox"/> O UN ASPA <input type="checkbox"/> DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA	
		ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	56
		ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	58
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55	ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57	ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO		MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO		MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO		PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES		PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	



UNIVERSO

26.00 cm

ANEXO N° 6 (REVERSO)

26.00 cm

ELECCIONES MUNICIPALES 2015

ORGANISMOS ELECTORALES
JNE - ONPE - RENIEC



CEDULA DE SUFRAGIO

FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

26.00 cm

ANEXO N° 7

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL DISEÑO DE LA
CEDULA DE VOTACION ELECTRONICA MUNICIPAL DISTRITAL
PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2015**

I. MEDIDAS:

- 1.1 La cédula de votación electrónica será visualizada en una superficie de un dispositivo electrónico con una dimensión mínima de 10 *pulgadas* en diagonal.

II. DESCRIPCION:

- 2.1 Encabezado: Conformado por el texto "ELECCIONES MUNICIPALES 2015", en letras de color negro y fondo blanco. El escudo nacional va en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE va en el extremo derecho, ambos de color negro.

- 2.2 La cédula está conformada sólo por un cuerpo: Distrital, sub dividida en tres secciones de acuerdo al siguiente detalle:

1. Título: Conformado por una fila en fondo blanco, consignando el nombre del distrito a la que pertenece escrito con letras en color negro.
2. Instrucciones al elector: Lleva el texto " PRESIONE SOBRE EL SIMBOLO, NUMERO U OPCION DE SU PREFERENCIA", en letras de color blanco y fondo de color negro.
3. Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, de acuerdo a la cantidad de organizaciones políticas se ha considerado dos opciones de diseño,:

- a. Anexo 8, el diseño será de una columna de fondo color celeste;
- b. Anexo 9, el diseño será de dos columnas de fondo color celeste.

Cada una de las secciones o celdas presenta 2 partes claramente diferenciadas:

- 3.1 Nombres de las organizaciones políticas, en letras de color negro.
- 3.2 Opción de respuesta: Símbolos o números de las organizaciones políticas, o voto blanco, o voto nulo al lado derecho las cuales están a todo color, cada una dentro de un recuadro de fondo blanco

- 2.3 Pie de página: Franja horizontal en fondo color gris, en donde se visualiza el recuadro con fondo en color verde con el texto "Siguiete", en letras de color blanco.

Los Partidos Políticos, Movimientos, y Organizaciones Políticas Locales (distrital) están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 20 de agosto de 2015, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000242-2015-J/ONPE.

ANEXO N° 8



ELECCIONES MUNICIPALES 2015



DISTRITO DE JUPITER

PRESIONE SOBRE EL SIMBOLO, NUMERO U OPCION DE SU PREFERENCIA

ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD

56

ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO

58

ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA

55

ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ

57

MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO



MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO



MOVIMIENTO SEMBRANDO LA AMISTAD



PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO



PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES



PARTIDO POLITICO CLASICO Y NACIONAL



VOTO
BLANCO

VOTO
NULO

SIGUIENTE

ANEXO N° 9



ELECCIONES MUNICIPALES 2015



DISTRITO DE JUPITER

PRESIONE SOBRE EL SIMBOLO, NUMERO U OPCION DE SU PREFERENCIA

ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	56	ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	58
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL GOTAS DE LLUVIA	60	ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL GOTAS DE LLUVIA	62
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55	ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL AL OTRO LADO DE LA LUNA	59	ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL LOS CAMPEONES	61
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO		MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
MOVIMIENTO SEMBRANDO LA AMISTAD		MOVIMIENTO REVIVE LA EMOCION	
MOVIMIENTO PIENSA POSITIVAMENTE		MOVIMIENTO LUNA LLENA	
PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO		PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
PARTIDO POLITICO CLASICO Y NACIONAL		PARTIDO POLITICO LOS ENCANTADOS	
PARTIDO POLITICO FELICES POR SIEMPRE		PARTIDO POLITICO ILUSION DE VIVIR	
VOTO BLANCO	VOTO BLANCO	VOTO NULO	VOTO NULO

SIGUIENTE